



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, once (11) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Radicado	05001 31 03 020 2022 00209 00
Proceso	Pertenencia – Tercero Ad Excludendum
Demandante	Julio Cesar Betancur Villegas
Demandado	Blanca Patricia Fuenmayor Gómez Herederos Indeterminados de Gabriela Gómez París y Personas Indeterminadas
Decisión	Incorpora sin trámite

Conforme al artículo 109 del Código General del Proceso, incorpórese al expediente contestación a la demanda –tercero Ad Excludendum- arrimada por el apoderado judicial de la codemandada Blanca Patricia Fuenmayor Gómez y en la cual se proponen excepciones previas.

No obstante, de cara a las excepciones propuestas, habrá que decirse que el trámite que por Ley debe impartírsele, será pospuesto hasta tanto se encuentre integrado el contradictorio por pasiva y trabada la litis dentro del proceso de pertenencia que se adelanta a la par con este, en cuaderno separado, bajo el mismo radicado.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas
Juez

Firmado Por:
Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **449651e3384bb57abf34273318af78453a84acca71447ebedd2c954357ccb77b**

Documento generado en 11/04/2023 04:04:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>